

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA

RESOLUCIÓN RECTORAL 7863

6 MAR 1997

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

Por la cual se constituye el **Comité de Propiedad Intelectual**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones delegadas por el Consejo Superior, según el Acuerdo Superior 073 del 8 de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO

Que es necesario conformar el **Comité de Propiedad Intelectual** referenciado en el Estatuto que sobre esta materia se expidió por Resolución Rectoral 7274 del 16 de agosto de 1996,

RESUELVE

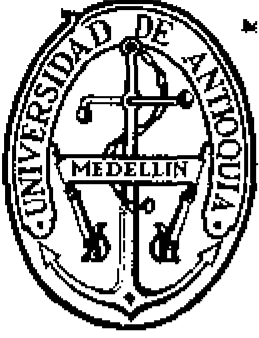
Artículo 1. Naturaleza: El Comité de Propiedad Intelectual es un organismo asesor de la Universidad, para el cumplimiento y desarrollo del Estatuto sobre Propiedad Intelectual.

Artículo 2. Composición: El Comité estará integrado por el Asistente para Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Extensión, quien lo presidirá; por el Vicerrector de Investigación, o su delegado, y por un abogado experto en Propiedad Intelectual, designado por el Decano de la Facultad de Derecho.

Parágrafo: El Comité podrá auxiliarse de los expertos que la naturaleza de los asuntos para su estudio requiera.

Artículo 3. Funciones: Serán funciones del Comité, las siguientes:

a) **Asesoría:** Asesorará a la Administración en la elaboración de actas, realización de negociaciones, proyectos y trabajos, redacción y supervisión de contratos; establecimiento de redes; y en general, dará asesoría a las distintas unidades académicas y administrativas en el cumplimiento de las normas previstas en el Estatuto de Propiedad Intelectual.



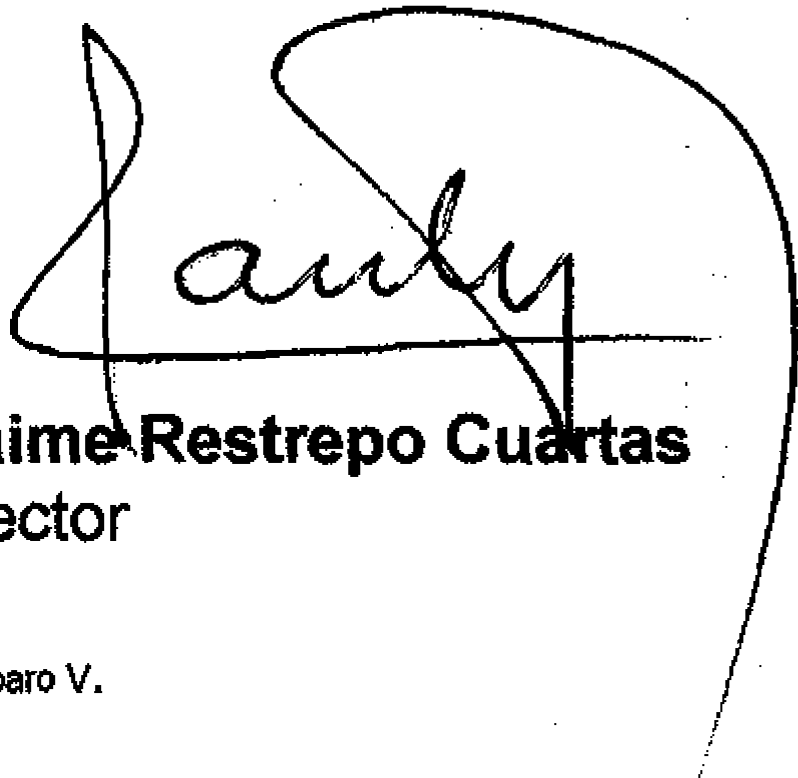
**UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA**

APARTADO: 1226
MEDELLIN - COLOMBIA

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

b) Divulgación y capacitación: Fomentará la cultura por el respeto a la propiedad intelectual y manejo de los derechos que de ella emanan. En consecuencia, organizará programas de capacitación y actualización en Propiedad Intelectual, mediante la realización de seminarios, conferencias y actividades similares, dirigidas a los diversos estamentos de la comunidad universitaria.

Artículo 4. Reuniones: El Comité se reunirá ordinariamente cada quince (15) días, y extraordinariamente, cuando las necesidades lo exijan.



Jaime Restrepo Cuartas
Rector

Amparo V.



Luis Fernando Mejía Vélez
Secretario General